

La Primera imprenta
de Honduras en
1858, cuando instalada
en Tegucigalpa,
en el Cuartel San
Francisco, la primera
que se imprimió
en un proclama
del General Mora-
nán, con fecha 4 de
diciembre de 1859.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1859, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0300

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 1983 NUM. 24.190

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Concluye el Acuerdo No. 387

CANCELACION POR DEFUNCION

Hernández Espinoza Ernesto, del cargo de Transportador Postal II, Actividad 21, Admor. Correos, Gracias, Lempira, Clave del puesto 00026, Escala 04, a partir del 21 de mayo de 1977.

CANCELACION POR RENUNCIA

Castellón Tercero Lucas, del cargo de Agente Postal I, Actividad 24, Ag. Postal I, San Nicolás, Santa B., Clave del puesto 00051, a partir del 1º de junio de 1977.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

PROGRAMA 1-09

NOMBRAMIENTOS

Francisco José Flores Carranza, del cargo de Conserje I, Actividad 02, Administración, Clave del puesto 00023, Escala 3, devengará el sueldo de L. 140.00 mensuales a partir del 1º de junio de 1977. Periodo de prueba 60 días.

ASCENSO

Argueta A. Roque José Natalio, del cargo de Conserje I, Actividad 02, Administración, Clave del puesto 00023, Escala 3, al cargo de Conserje II, Actividad 03, Otros Servicios, Clave del puesto 00023, Escala 07, devengará el sueldo de L. 180.00 mensuales a partir del 1º de junio de 1977. Periodo de prueba 60 días.

FERMISO CON GOCE DE SUELDO

Miriam Elizabeth Vélez de Mayorga, a partir del 1º de agosto de 1977, al 31 de enero de 1978. Desempeño el cargo de Secretaria I, Actividad 01, Dirección Ejecutiva, Clave del puesto 00008, escala 16, devenga el sueldo de L. 300.00 mensuales.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS CIVILES

PROGRAMA 3-08

NOMBRAMIENTO

García Rheinboldt, Francisco José, en el cargo de Ingeniero I, Actividad 03, Topografía, Clave del puesto 00010, Escala 32, devengará el sueldo de L. 750.00 mensuales al tomar posesión del cargo. Periodo de prueba 90 días.

CANCELACION POR RENUNCIA

Luis Antonio Pagoaga P., del cargo de Topógrafo 03, Topografía, Clave del puesto 00012, Escala 20, devengará el sueldo de L. 325.00, a partir del 1º de julio de 1977.

CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdos del No. 387 al 389
Mayo, Junio y Julio de 1977

A V I S O S

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

PROGRAMA 1-08

NOMBRAMIENTO

Gustavo Del Cid Argueta, del cargo de Dibujante II, Actividad 07, Catastro, Clave del puesto 00024, Escala 16, devengará el sueldo de L. 240.00 mensuales a partir del 1º de julio de 1977. Periodo de prueba 60 días.

ASCENSOS

José Roberto Flores Montoya, del cargo de Anotador Cartográfico, Actividad 05, Geodesia, Clave del puesto 00015, Escala 14-05, al cargo de Topógrafo, Actividad 07, Catastro, Clave del puesto 00014, Escala 20-03, devengará el sueldo de L. 385.00 mensuales a partir del 1º de julio de 1977. Periodo de prueba 60 días.

Francisco Flores Serrano, del cargo de Técnico de Lab., Act. 04, Operaciones Cartográficas, Clave del puesto 0003, Escala 19-03, al cargo de Jefe de Laboratorio Cartográficas Clave del puesto 00031, Escala 31-30 devengará el sueldo de L. 805.00, mensuales a partir del 1º de junio de 1977, periodo de prueba 75 días.

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 16 DE DICIEMBRE DE 1983

ASCENSO

Rolando Meza Rubí, del cargo de Topógrafo, Actividad 7, Castro, Clave del puesto 00015, Escala 20-02, al cargo de Observador Cartográfico II, Actividad 05, Geodesia, Clave del puesto 00008, Escala 22-03, devengará el sueldo de L. 435.00 mensuales a partir del 1° de julio de 1977, período de prueba 60 días.

TRASLADO

Manuel Enrique Leiva Oliva, del cargo de Dibujante II, Actividad 07, Catastro, Clave del puesto 00024, Escala 16, al cargo de Dibujante II, Actividad 07, Catastro, Clave del puesto 00023, Escala 16-00, devengará el sueldo de L. 240.00 mensuales a partir del 1° de julio de 1977. Sustituye a José Ramón Ordóñez.

TRANSFERENCIA DE PERSONAL ENTRE CLASES

Héctor Virgilio Martínez, del cargo de Clasificador de Campo I, Actividad 04, Operaciones Cartográficas, Clave del puesto 00006, Escala ... 19-03, al cargo de Técnico en Laboratorio Fotográfico I, Actividad 04, Operaciones Cartográficas, Clave del puesto 00003, Escala 19-03, devenga el sueldo de L. 345.00 mensuales a partir del 1° de junio de 1977.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

PROGRAMA 1-10

NOMBRAMIENTOS

Porfirio Galindo Castillo, en el cargo de Asesor Jurídico I, Actividad 06, Depto. de Reg. y Estadística de la Prop. Aut. Clave del puesto 00010, Escala 29, devengará el sueldo de L. 775.00 mensuales a partir del 16 de junio de 1977, período de prueba 90 días.

Dilma Josefina Lanza, en el cargo de Oficinista Mecanógrafo I, Actividad 04, Servicios Administrativos, Clave del puesto 00007, Escala 12, devengará el sueldo de L. 220.00 mensuales a partir del 6 de junio de 1977, período de prueba 60 días.

CANCELACION POR RENUNCIA

Teodosio Murillo Flores, del cargo de Conductor de Automóviles I, Ac-

tividad 06, Control, Señalización Vial, Clave del puesto 00057, Escala 10, a partir del 1° de junio de 1977.

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO

PROGRAMA 1-01

NOMBRAMIENTOS

Erazo Sánchez Rafael de Jesús, en el cargo de Supervisor de Trabajadores I, Actividad 09, Distrito No. 6, Clave del puesto 00024, Escala 11, devengará el sueldo de L. 185.00 mensuales, a partir de la fecha en que salga el acuerdo. Período de prueba 45 días.

Díaz Velásquez José Mario, en el cargo de Ingeniero II, Actividad 06, Distrito No. 3, Clave del puesto ... 00002, Escala 35, devengará el sueldo de L. 1,150.00 mensuales a partir del 1° de julio de 1977. En sustitución de Raveneau Marco Tulio. Período de prueba 90 días.

Sánchez Sánchez Filadelfo, en el cargo de Mecánico II, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del puesto 00196, Escala 19, devengará el sueldo de L. 345.00 mensuales a partir del 1° de junio de 1977. En sustitución de Urbana Rosenda.

Mendoza Ramón Alberto, en el cargo de Ayudante Guardalmacén, Actividad 08, Distrito No. 5, Clave del puesto 00011, Escala 07, a partir de la fecha en que tome posesión devengará el sueldo de L. 140.00 mensuales. En sustitución de Sánchez Ana Lillian. Período de prueba 30 días.

Ramos Milla Juan José, en el cargo de Ayudante de Mecánica, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del puesto 00154, Escala 07, devengará el sueldo de ... L. 150.00 mensuales a partir de la fecha en que salga el acuerdo. Período de prueba 30 días.

Flores Hernández Sergio Darío, en el cargo de Conductor de Camiones, Actividad 03, Depto. Mantenimiento, Actividad 00222, Escala 14, devengará el sueldo de L. 200.00 mensuales a partir del 1° de junio de 1977. Sustituye a Villars L. Jorge A. Período de prueba 30 días.

Calderón B. Carmen Elena, en el cargo de Oficinista II, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del puesto 00132, Escala 14, deven-

gará el sueldo de L. 310.00 mensuales, a partir del 1° de junio de 1977. Sustituye al señor Soto Cano Lucas. Período de prueba 45 días.

CANCELACIONES POR RENUNCIA

Santos Oseguera Raúl, del cargo de Trabajador I, Actividad 09, Distrito No. 6, Clave del puesto 00030, Escala 30, a partir del 1° de junio de 1977.

Uriarte Flores Pastor, del cargo de Operador Equipo Pesado, Actividad 03, Depto. Mantenimiento, Clave del puesto 00328, Escala 19, a partir del 1° de junio de 1977.

Montessi Cruz Oscar Antonio, del cargo de Mecánico II, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del puesto 00225, Escala 19, a partir del 1° de junio de 1977.

Lara Varela María Julieta del cargo de Conserje I, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del puesto 00005, Escala 03, a partir del 1° de junio de 1977.

DESPIDO POR ABANDONO

Cáceres Francisco Policarpo, del cargo de Supervisor de Trabajadores I, Actividad 06, Distrito No. 2, Clave del puesto 00027, Escala 11, a partir del 1° de mayo de 1977. — Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresin

Acuerdo No. 388

Tegucigalpa, D. C., 20 de junio de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO POR REPARACION DE EQUIPO

Nosotros, Mario Flores Theresin, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Ingeniería y Diplomado de Estado Mayor y de este vecindario,

actuando en su carácter de Ministro de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte y representado para la ejecución de este Contrato por la Dirección General de Obras Civiles, quien en adelante se llamará "La Dirección", por una parte y la otra el señor Walter Camoriano, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios y de este domicilio, con tarjeta de Identidad para extranjeros No. la-003133, Impuesto sobre la Renta No. 900372, Solvencia Municipal No. 51047, Registro Tributario Nacional No. R2JEQD, quien comparece en su carácter de Gerente General de la Casa SEMPE, S. DE R. L., y con facultad suficientes para este acto, según consta en escritura pública, autorizada en Tegucigalpa, con fecha 2 de febrero de 1973, por el Notario Conrado Vásquez, hermanos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato de Reparación de Equipo, bajo las Cláusulas siguientes:

Primera: El Contratista se compromete a reparar y dejar en perfecto estado de funcionamiento, las siguientes unidades asignadas a la Dirección General de Obras Civiles:

1. Retroexcavadora RC-200
1. Draga Link Fell 1477
1. Draga P.P.M. No. 2862
1. Draga P.P.M. No. 2352
1. Draga P.P.M. No. 2357
1. Soldadora P&H300
1. Volqueta Mercedes Benz N-3574
1. Volqueta Mercedes Benz N-3578
1. Volqueta Mercedes Benz N-3580

Segunda: La Dirección podrá supervisar los trabajos de reparación por medio de un representante autorizado, quien podrá llamar la atención al Contratista en cuanto al rendimiento de los trabajos, calidad de los repuestos usados en las reparaciones y en todo aquello relativo al cumplimiento fiel de este Contrato.

Tercera: El Contratista garantizará a la Dirección que todos los repuestos a utilizarse en la reparación de las unidades descritas en la Cláusula Primera de este Contrato serán nuevos, a menos que se especifique de otra manera y que el trabajo será de buena calidad, libre de fallas y defectos y de conformidad con el

Contrato. Todo trabajo que no esté conforme con estas normas, será considerado como defectuoso. Si lo solicita la Dirección, el Contratista deberá suministrar evidencia satisfactoria acerca de la clase y calidad de los repuestos utilizados en las reparaciones. De acuerdo con esta garantía el Contratista se obliga por un periodo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de terminación y aceptación de cada unidad, a hacer por su cuenta, las reparaciones y/o sustituciones que se requieran como consecuencia de mano de obra negligente o inadecuada o por repuestos defectuosos.

Cuarta: El Contratista se obliga a rendir una "Fianza de Contrato" que cubra la ejecución satisfactoria de los trabajos contratados, y que será fijada por la Contraloría General de la República.

Quinta: El costo estimado de este Contrato es hasta por la cantidad de Diez y Ocho Mil Lempras exactos (Lps. 18.000.00), los cuales serán pagados a el Contratista, mediante Ordenes de Pago que la Dirección emitirá a través de la Tesorería General de la República, siempre y cuando el Contratista, haga entrega de cada unidad debidamente reparado y a entera satisfacción de la Dirección, debiendo presentar el Contratista toda la documentación pertinente a los gastos incurridos en las reparaciones, como ser: repuestos, mano de obra, y otros los gastos se cubrirán afectando el Programa 3-06, Renglón 011, Clave 15530, asignado a ésta Dirección General.

Sexta: El señor Ministro manifiesta: Que es cierto lo antes estipulado y con base en el Artículo No. 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, procede a su aceptación. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete. (f y s) Mario Flores Therasín, Ministro.—(f) Walter Camoriano, Contratista.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therasín

Acuerdo No. 389

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Considerando: Que el 22 de noviembre de 1777 nació en la entonces Villa de Choluteca, el prominente ciudadano José Cecilio del Valle, honra de la Patria hondureña, por sus altos méritos científicos, literarios y políticos.

Considerando: Que José Cecilio del Valle fue el redactor del Acta de Independencia de Centro América y orientador de la vida política de la Patria emancipada;

Considerando: Que este insigne hondureño fue Miembro del Ejecutivo de la República Federal de Centro América, que sancionó con su firma la primera Constitución Federal y posteriormente fue Presidente electo de dicha Federación;

Considerando: Que José Cecilio del Valle fue ministro de Relaciones Exteriores de México y uno de los iniciadores de la vinculación panamericanista;

Considerando: Que tan ilustre ciudadano hondureño, con su pensamiento económico, se adelantó en muchos años a sus contemporáneos;

Considerando: Que el 22 de noviembre del presente año se cumplen 200 años de haber ocurrido el nacimiento de tan sobresaliente figura de Honduras, de Centro América y de la Humanidad.

POR TANTO,

ACUERDA:

1.—Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, para que por medio de la Dirección General de Correos, proceda a la impresión de (12.125.000) Doce Millones, Ciento Veinticinco Mil sellos postales, con (8) ocho motivos e igual número de valores para el servicio aéreo, en pliegos de veinticinco (25) sellos cada una, como homenaje de Honduras a la Memoria del Sabio José Cecilio del Valle, con motivo de cumplirse el 22 de noviembre de 1977, doscientos años de su nacimiento.

2.—La emisión constará de los valores, cantidades y motivos que se expresan a continuación:

Valores	Cantidades	Motivos
L. 0.08	2.0000.000	Casa donde nació Valle.
L. 0.14	2.0000.000	Iglesia La Merced, Choluteca, donde fue bautizado.
L. 0.15	2.0000.000	Pila bautismal.
L. 0.20	2.0000.000	Lectura del Acta de Independencia, por José Cecilio del Valle.
L. 0.25	2.0000.000	Acta de la Independencia, Mapa de Centro América y efigie de Valle.
L. 0.40	2.0000.000	Efigie de José Cecilio del Valle.
L. 1.00	100.000	Monumento José Cecilio del Valle, parque Central, Choluteca.
L. 3.00	25.000	Busto de José Cecilio del Valle.

3.— cada sello llevará las leyendas en color negro, así: "REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.", "1777-1977"; "CORREO AEREO" "HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SABIO JOSE CECILIO DEL VALLE". El valor en números arábigos y en letras y la designación de Centavos o Lempiras en su caso. El nombre o leyenda de cada motivo.

4.—El tamaño de los sellos, será de 30mm. por 40mm. de perforación a perforación, estando comprendida ésta en la escala felatética.

5.—La impresión se hará por el método Off-set u otro similar, en una imprenta de reconocida solvencia moral y económica.

6.—El papel para la impresión, deberá ser de la mejor calidad, sin marcas de agua, engomado con goma especial a prueba de climas tropicales. Los colores serán por lo menos cuatro, incluyendo el fondo, para cada valor; y dichos fondos diferentes entre sí para no repetir los colores.

7.—La casa impresora, quedará obligada a destruir las planchas y todo el material que haya servido para la impresión, debiendo levantar Acta Notarial y remitir copia de la misma a la Dirección General de Correos.

8.—La casa impresora, deberá rendir la fianza que le sea fijada por la Contraloría General de la República, por medio de un Banco con

sede en el país, a que pertenece la misma o por su representante en Honduras, debidamente autorizado.

9.—La casa impresora, deberá empaquetar los sellos en forma intercalada, con papel parafinado, salvo el caso en que el papel que se use para la impresión sea especial y que no necesite el uso del papel parafinado, con su envoltorio exterior bien acondicionado y protegido; dicho empaque deberá hacerse en cajas forradas con lata, alambreadas y selladas para que los sellos no surjan deterioro alguno, tanto en su trayecto como en las bodegas del Banco Central, pudiendo permanecer en este último lugar, por un período indefinido en perfectas condiciones.

10.—Para la impresión de la presente emisión, la casa impresora, cotizará el precio de la mercadería, CIF Puerto Cortés, República de Honduras, y asegurada contra todo riesgo de bodega a bodega, con la marca "BANCO CENTRAL DE HONDURAS, TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS C. A."

11.—La casa impresora, deberá comprometerse, bajo juramento, a no emitir un sello más de los detallados en el presente Acuerdo, así como también ninguna muestra para ser vendida a comerciantes o personas interesadas en adquirirlos.

12.—En vista de la urgencia que existe para la impresión de los sellos postales a que se refiere el pre-

sente Acuerdo, ya que los mismos deberán ser puestos en circulación a fines del presente año, se autoriza a la Dirección General de Correos, para que escoja la casa impresora que deberá hacer la impresión, eliminando con ello, el requisito de someterla a licitación pública.

13.—Que la Dirección General de Aduanas, emita a su debido tiempo la Orden de Pago correspondiente, para ser abierta la Carta de Crédito respectiva.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAB C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésia

AVISOS

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3938-83. Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Nombre del Solicitante: *Hoffmann-La Roche Products, Limited*. Domicilio: Washington Mall Church Street, Hamilton, Bermuda Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López N° de Colegiación: 112. Clase Int.: 5 (para marca extranjera). País de Solicitud Básica. Productos que distingue: Preparaciones y sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias. Denominación o Etiqueta:

POSICOR

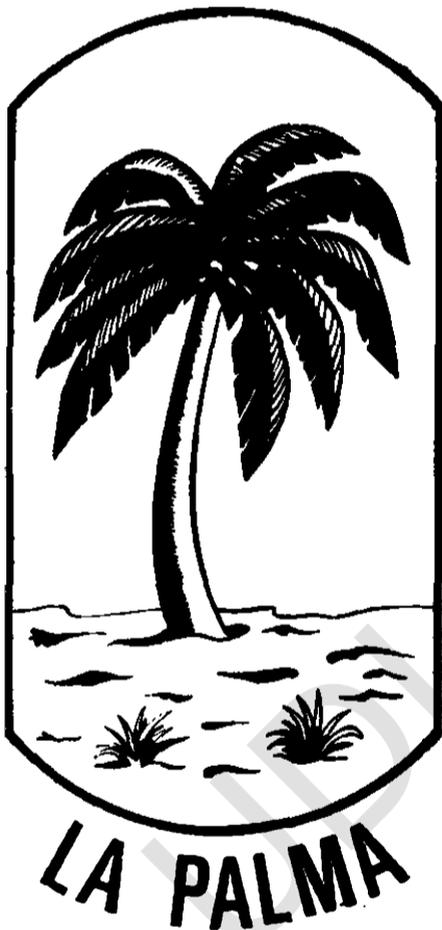
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador

16 y 26 D. 83. y 6 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha veintinueve de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3028-83. Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Nombre del Solicitante: *Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida*, S. A. Domicilio: de La Ceiba, Atlántida. Nombre del Apoderado: Abogado Mario R. Cardona C. N° de Colegiación: 14. Clase Int.: 3 (para marca extranjera). País de Solicitud Básica. Productos que distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pullmentar; jabones y detergentes; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Denominación o Etiqueta: "LA PALMA" impreso en color rojo, y en



un dibujo en forma de oblongo, en cuyo interior se puede ver la figura de una palmera, alrededor de cuyo pie se ven espacios de grama; todo el conjunto se encuentra normalmente impreso en color verde y blanco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

16 y 26 D. 83, y 6 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de noviembre, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3791-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: HANNA-BARBERA PRODUCTIONS, INC.; Domicilio: 3400 Cahuenga Boulevard, Hollywood, ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Int.: 28 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte (excepto vestidos); ornamentos y decoración para los árboles de Navidad; Denominación o Etiqueta: Un oblongo en posición horizontal, que lleva en la parte superior, las palabras: "LOS SUPERSONICOS", abajo de ellas, el dibujo de



seis figuras animadas con sus respectivos nombres, y en la parte inferior, las palabras **The JEISONS**. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

26 N., 6 y 16 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3792-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: HANNA-BARBERA PRODUCTIONS INC.; Domicilio: 3406 Cahuenga Boulevard, Hollywood, ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Int.: 28 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte (excepto vestidos); ornamentos y decoración para los árboles de navidad; Denominación o Etiqueta: Un oblongo en posición horizontal, que lleva en la parte superior, las palabras: **LOS PICAPIEDRAS**, abajo de ellas, el



dibujo de siete figuras animadas con sus respectivos nombres, en la parte inferior, las palabras **THE FLINTSTONES**. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

26 N., 6 y 16 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3763-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: THOMSON-BRANDT (Société Anonyme); Domicilio: 173, Boulevard Haussmann, París, Francia; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Int.: 9; Productos que distingue: Aparatos electrónicos, instrumentos, mecanismos y componentes para radio y televisión; fotografía y cinematografía para ver en su pantalla T.V. para enseñanza; para receptores de radio y T.V.: cámaras de televisión; aparatos Hi-Fi y sus elementos constitutivos: aparatos y accesorios para cassette y videocassette; implementos de grabación y, en especial, discos y cintas magnéticas (grabados o no): pequeños equipos eléctricos y electromecánicos domésticos y, en particular ollas, planchas, aspiradoras y pulidoras; conductores eléctricos, especialmente cables y alambres aislados; antenas radioeléctricas; piezas de repuesto y todo tipo de componentes para los artículos antes mencionados; videojuegos con su software asociado; máquinas calculadoras; computadoras y, en particular, computadoras de uso personal, así como los periféricos, sub-unidades y equipos asociados; portadores de datos o informaciones, grabados o no y, en particular, programas para computadoras impresos en tarjetas magnéticas, bandas, discos y cintas; en videodisco o cualquier otro medio; cassettes para juegos electrónicos; Denominación o Etiqueta: "THOMSON", seguido de una figura

THOMSON 

hexagonal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.

Registrador.

6, 16 y 27 D. 83.

AVISO DE MODIFICACION DE ESCRITURA SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL

Para los efectos que señala el Artículo 380 del Código de Comercio, al público se hace saber: Que en Escritura Pública No. 89 autorizada por el Notario Pedro Rendón Pineda, con fecha veinticinco de noviembre del año en curso, se aumentó el Capital de la Sociedad SACOS DE HONDURAS, S. A. de C. V., en CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS, siendo su Capital mínimo de CIEN MIL LEMPIRAS (L. 100,000.00), totalmente suscrito y pagado, y el Capital máximo de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 500,000.00), quedando autorizado su Consejo de Administración para la Emisión de Nuevas Acciones hasta cubrir el Capital Máximo autorizado conforme las mismas sean pagadas.

San Pedro Sula, 28 de noviembre de 1983

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE SACOS
DE HONDURAS, S. A. DE C. V.

16 D. 83.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, hago saber: Que me he declarado Comerciante Individual, dedicado a la explotación del transporte de carga, con un capital de TRES MIL LEMPIRAS.

LIDIA ESPERANZA GONZALEZ LOPEZ

16 D. 83.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado a este Despacho el señor Heliberto Flores Valladares, mayor de edad, soltero, de oficio Labrador y vecino de la Aldea Guascuille, de este Distrito Central, solicitando Título Supletorio del inmueble que se describe a continuación: 1° — Un terreno de una manzana más o menos de extensión, acotado completamente y que se encuentra ubicado en la Aldea de Guascuille, en esta jurisdicción, el cual se encuentra cultivado de piña, árboles frutales y zacate, cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, con propiedad de Erculiano Valladares; al Sur, con propiedad de Nicolás Flores; al Este, con propiedad de Antonio Valladares, de por medio; y, al Oeste, con propiedad de herederos de Concepción Flores Flores, el cual lo hube por compra a la señora María Josefa Valladares Roque, quien a su vez lo obtuviera de sus antepasados. 2° — Un lote de terreno de media manzana más o menos de extensión, acotado completamente y cultivado de zacate, el que se encuentra ubicado en la Aldea Guascuille, de este Distrito Central, cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, con propiedad de Pedro Flores Valladares; al Sur, con Nicolás Flores; al Este, con propiedad de Antonia Valladares; y, al Oeste, con propiedad de Erculiana Valladares, el cual lo hube por legado de mis antepasados, los cuales a su vez lo obtuvieron de la misma manera. 3° — Un lote de terreno de una manzana más o menos, en el cual se encuentra construida la vivienda que actualmente ocupo, cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, con propiedad de Nicolás Flores; al Sur, con propiedad de Carlota Berríos, callejón de por medio; al Este, con propiedad de Gerardo Valladares; y, al Oeste, con la Escuela de la Aldea de Guascuille, propiedad que hube por legado de mis antepasados, los que a su vez la obtuvieron de la misma forma, y que yo he poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, que no hay otros poseedores pro indivisos, y pido se siga la información de los testigos Leonidas Amador Valladares soltero; Pedro

Flores Valladares, soltero y Pablo Flores Valladares, casado, todos mayores de edad, de oficio Labrador y propietarios de bienes inmuebles.— Tegucigalpa, Distrito Central, 1° de diciembre de 1983.

Gonzalo N. Padilla Moreno

Secretario por ley

16 D. 83. 16 E. y 16 F. 84.

HERENCIAS

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado, con fecha dieciséis de noviembre del año en curso, dictó sentencia mediante la cual resolvió declarar a Juan Miguel Callejas Alvarenga, Heredero Ab-Intestato de su difunto hijo Miguel Angel Callejas Velásquez, y le conceda la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1983.

Rubén Darío Núñez

Secretario

16 D. 83.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado, en fecha veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos, dictó sentencia declarando a: Nora Cruz Molina, heredera ab-intestato de su difunto padre señor Francisco Cruz Cruz, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Tegucigalpa, D. C., 29 de Noviembre de 1983.

Rubén Darío Núñez

Secretario

16 D. 83.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los fines de lo dispuesto en el Artículo 380 y 6° del Código de Comercio, hago saber: Que en Escritura Pública autorizada el día 21 de Noviembre de 1983, ante el Notario Adolfo León Gómez, hice declaración de Comerciante Individual y titular del negocio denominado "AGENCIA MARCO TULLIO PONCE", teniendo como actividad principal la de Agente Comercial, representante y distribuidor, compra-venta de mercaderías y otras actividades comerciales relacionadas con el giro del negocio. El domicilio de la Empresa será en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país y del extranjero. Inicia operaciones con un balance de DOS MIL LEMPTRAS (L. 2.000.00), y actúa como propietario y representante en calidad de Gerente del negocio.

Tegucigalpa, D. C., 30 de Noviembre de 1983.

MARCO TULLIO PONCE

16 D. 83.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, Ashok Kumar Bajaj, al público en general, hago saber: Que en escritura pública autorizada por el Notario Herman Elvir Aceituno, con fecha 24 del presente mes, me constituí Comerciante Individual, iniciando mis operaciones comerciales a través de mi establecimiento comercial que se abrirá al público con el nombre de "RESTAURANTE INDU", que se conocerá también con el nombre inglés "INDIAN'S BAR RESTAURANT"; tendrá como domicilio la ciudad de San Pedro Sula, donde me dedicaré a la compra-venta de mercaderías en general; servicio de restaurante; y en general a cualquier otra actividad que se refiera directa o indirectamente a esta finalidad; iniciándome dichas actividades con un Balance de Apertura de Cinco Mil Lempiras.

San Pedro Sula, 25 de Noviembre de 1983.

16 D. 83.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en escritura pública autorizada en esta ciudad, el 29 de mayo de 1983, por el Notario don Hernán Cárcamo Tercero, se constituyó la sociedad mercantil "INVERSIONES ACUARIO, SOCIEDAD ANONIMA", de duración indefinida, con domicilio en la capital de la República, estará regida por un Consejo de Administración, su capital es de VEINTICINCO MIL LEMPTRAS (L. 25.000.00), cuya finalidad será, en términos generales, realizar toda clase de inversiones lícitas, como comprar, vender, permutar o de cualquier otra forma enajenar bienes raíces, títulos valores, y en especial, la explotación de negocios de cafetería, lo que conlleva la compra y venta de productos alimenticios elaborados y naturales, refrescos, etc.

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1983.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

16 D. 83.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, Hernán A. Aplicano A., al público en general y a los comerciantes en particular, hago saber: Que me he declarado Comerciante Individual, habiendo mi establecimiento comercial denominado **COMERCIAL EL TRIUNFO**, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00).

16 D. 83.

CANCELACION DE PODER

Al Comercio y público, en general por este medio: hago saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad el 30 de noviembre de 1983, cancelé el poder general que en mi carácter personal y como propietario del Circuito de Teatros Younger, conferí al Doctor Enrique Ortíz Colindres el 4 de marzo de 1968, en Escritura Pública autorizada por el Notario Abogado Oscar Armando Melara, el cual fue inscrito con el N° 12, folios del 58 al 61 del Tomo 55 del Registro Mercantil de este Departamento.

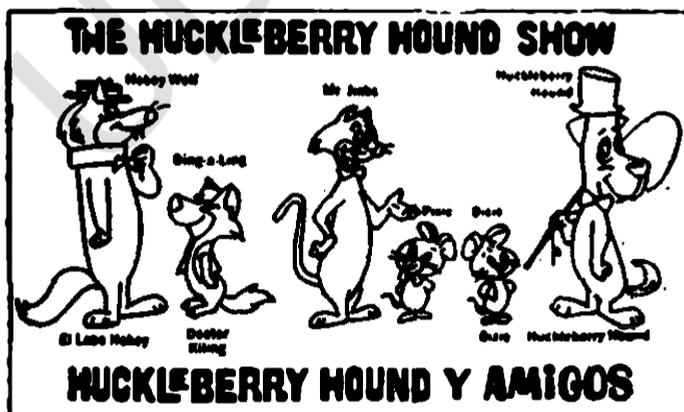
Tegucigalpa, D. C., 1° de Diciembre de 1983.

GEZA YOUNGER

16 D. 83.

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3784-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: **HANNA-BARBERA PRODUCTIONS, INC.**; Domicilio: 3400 Cahuenga Boulevard, Hollywood, ciudad de Los Angeles. Estado de California, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Int.: 28 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte (excepto vestidos); ornamentos y decoraciones para los árboles de Navidad; Denominación o Etiqueta: Un oblongo en posición horizontal, que lleva en la parte superior, las palabras: **"THE HUCKLEBERRY HOUND SHOW"**, abajo de ellas, el dibujo de seis figuras animadas con sus res-



pectivos nombres, y en la parte inferior, las palabras **HUCKLEBERRY HOUND Y AMIGOS**. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1983.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

26 N., 6 y 16 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3942-83. Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Nombre del Solicitante: *Alpargatas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial*. Domicilio: Calle Olavarría 1256, Buenos Aires, Argentina. Nombre el Apoderado: Abogado Daniel Casco López. N° de Colegiación: 112. Clase Int.: 25 (para marca extranjera). País de Solicitud Básica. Productos que distingue: Calzado en general. Denominación o Etiqueta:

A-ALPARGATAS

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

16 y 26 D. 83 y 6 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se admitió la solicitud que dice "N° de Solicitud: 3939-83. Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Nombre del Solicitante: **CALZADOS DORIA C. A.** Domicilio: Ciudad de Caracas, República de Venezuela. Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López. No. de Colegiación: 112. Clase Int.: 25 (para marca extranjera). País de Solicitud Básica. Productos que distingue: vestidos, con inclusión de botas, zapatos y zapatillas. Denominación o Etiqueta: **"POCHOLIN"**. Lo que se pone en conoci-

miento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

16 y 26 D. 83 y 6 E. 84.

REMATES

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles veintiocho de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote de terreno número NOVENTA Y UNO (91) de la Colonia Miramonte de esta ciudad, el que mide y limita: Al Norte, veinticuatro metros, ochenta y ocho centímetros con lote número NOVENTA (90); al Sur, veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros, con lote número NOVENTA Y DOS (92); al Este, doce metros cincuenta centímetros con lote número ciento diez (110); al Oeste, doce metros cincuenta centímetros, calle de por medio de la lotificación, con lote número ochenta y ocho (88). El Lote de terreno descrito tiene un área de CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS, CINCO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA (446.05 Vrs.2), en el cual se encuentra construida una casa que consta de sala-comedor, cocina, tres recamaras, dos cuartos de baño, cuarto para servidumbre con su baño y un garage; estando construida de paredes de ladrillo rañón, pisos de ladrillo cemento, techo de madera cubierto con láminas de asbesto, cielos de madera forrados con asbesto liso, paredes interiores y exteriores repelladas y pintadas, ventanas de aluminio tipo celosías, puertas y contramarcos de caoba forradas con plywood, roperos de madera de caoba con puertas forradas con plywood, instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable, baños azulejados con sus correspondientes unidades sanitarias, cerco de malla ciclón y tapiado." El inmueble antes mencionado se encuentra inscrito bajo el número 68 del Tomo 694 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado en la cantidad de SETENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 70.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y

CUATRO CENTAVOS (Lps. 34.148.54), más los intereses y costas del juicio ejecutivo promovido por el Abogado Miguel Angel Rivera Portillo, en su condición de Apoderado del BANCO DEL COMERCIO, S. A. (BANCOMER), contra el señor Rigoberto Girón Soto. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.— Tegucigalpa, D. C., 24 de Noviembre de 1983.

Dario Ayala Castillo
Secretario

Del 3 al 26 D. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Tribunal para el día lunes veintiséis de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una fracción de solar, sita en el Barrio Guacerique, en la ciudad de Comayagüela, marcado con el número diecinueve del fraccionamiento de "Los Avisos", el cual mide y limita: Al Norte, dando a la calle, con ocho metros con sesenta y siete centímetros; al Sur, con terreno que fue de Pedro Rivas, con ocho metros, treinta y tres centímetros; al Este, con terreno de Pedro Rivas, Hernando Angulo, primer lado, tres metros, treinta y nueve centímetros; y, al Oeste, con propiedad del mismo señor Pedro Rivas, con nueve metros, veinticuatro centímetros, en el solar descrito y delimitado se haya construida una pieza de casa de cinco varas por seis, enladrillada, entejada con construcción de bahareque con su respectivo comedor y cocina y el solar cercado de tabla, constando de las siguientes mejoras: Casa de ladrillo y piedra cuya, con salientes de cemento y hierro, compuesta de cuatro piezas en las que se distribuyen los dormitorios y una cocina, techo de asbesto, enclada de caoba, piso de ladrillo de comento, con sus servicios de agua y luz eléctrica. Inmueble que es propiedad del señor Enrique Barahona Barahona, e inscrito a su favor bajo el número 277, Folio 292 del Tomo 220 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mer-

cantil de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por el perito nombrado, [en la suma de Quince Mil Lempiras Exactos .

(Lps. 15.000.00), y se rematará para con su producto, pagar a la señora Francisca Pineda, la suma de Cuatro Mil Lempiras (Lps. 4.000.00), más intereses y costas del presente juicio Ordinario, que es en deberle el señor Enrique Barahona Barahona. — Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1983.

Héctor Ramón Tróchez Velásquez,
Secretario.

Del 28 N., al 20 D. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes veinte de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Derechos de acción que corresponden en el inmueble ubicado en el lugar llamado San Antonio, El Picacho de este Distrito Central, consistente en un terreno con una extensión de once manzanas, nueve mil cuatrocientas diecisiete varas cuadradas, limitando al Norte, con propiedad de José H. Burgos, con propiedad de Johannes Inner, con propiedades de José H. Burgos, con propiedad de Hernán López Callejas, calle de por medio, con propiedad de Rafael Valladares y con propiedad de Roberto Weddle; Al Sur, con propiedades de herederos de Humberto Gómez, Araceli Gans, y Francisco García Valladares; Al Este, con propiedad de José H. Burgos, con propiedad de José Gómez Márquez, carretera el Picacho de por medio y con propiedad de herederos de Humberto Gómez, y Al Oeste con propiedad de Roberto Weddle y con propiedad de Roberto Valladares y Francisco García Valladares, callejón de por medio, encontrándose inscrito con el número trescientos ochenta y tres, folio cuatrocientos setenta y siete y cuatrocientos noventa y seis del tomo doscientos noventa y seis del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán. De dicho inmueble se ha desmembrado una parcela de terreno ubicado en la parte más occidental de todo

el inmueble que se describe así: Partiendo del punto señalado con el número uno que es el único lugar esquinero de todo el inmueble del cual se desmembra esta parcela que queda junto a la carretera que va de Tegucigalpa, al Picacho; se sigue por el rumbo Sur siete grados diez minutos Oeste en una distancia de treinta y ocho metros dieciséis centímetros, hasta llegar al punto número dos, se sigue el rumbo Sur, ochenta y cuatro grados cuarenta y siete minutos Este, en una distancia de veintitrés metros, setenta y un centímetros hasta llegar al punto número tres; sigue el rumbo sur, sesenta grados cincuenta y cuatro minutos Este, en una distancia de diecinueve metros veintitrés centímetros hasta llegar al punto número cuatro; se sigue el rumbo Sur, cincuenta grados catorce minutos Este, en una distancia de veintinueve metros, noventa y un centímetros hasta llegar al punto número cinco; se sigue el rumbo de Norte setenta y dos grados treinta y seis minutos, Este, en una distancia de catorce metros, dos centímetros hasta llegar al punto número seis; se sigue el rumbo Norte, setenta y siete grados cuarenta y seis minutos, Este en una distancia de cincuenta y un metros treinta y tres centímetros, hasta llegar al punto número siete se sigue el rumbo Norte, catorce grados, catorce minutos Oeste, en una distancia de setenta y nueve metros, noventa y nueve centímetros hasta llegar al punto número ocho; se sigue el rumbo Sur, setenta y ocho grados veintiséis minutos Oeste, en una distancia de doce metros veintinueve centímetros hasta llegar al punto número nueve; se sigue el rumbo Sur setenta y ocho grados, cincuenta y un minutos Oeste, en una distancia de sesenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros, hasta llegar al punto número diez, se sigue con el rumbo Sur, sesenta y nueve grados cincuenta minutos, Oeste, en una distancia de veintitrés metros, setenta y ocho centímetros hasta llegar al número uno que fue el punto de partida, teniendo las colindancias siguientes: Al Norte, con carretera que va de Tegucigalpa, al Picacho, y con el inmueble del cual se desmembra de propiedad de doña Isolina Donaire de Arellano, al Sur, con el inmueble del cual se desmembra de propiedad de doña Isolina Donaire de Arellano, y con inmueble de heredero de Humberto Gómez; al Este, con el inmueble del cual se desmem-

bra, de propiedad de Isolina Donaire de Arellano; y, al Oeste, con inmueble de herederos de Humberto Gómez, que esta parcela, tiene un área superficial de siete mil ochocientos setenta y seis, cincuenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a once mil doscientos noventa y siete, cero cuatro varas cuadradas, de conformidad con el plano levantado por el Ingeniero Ricardo Quan Rodríguez. Dicho inmueble, se encuentra inscrito bajo el número dieciséis, del Tomo ciento siete, del Registro de la Propiedad y Mercantil del departamento de Francisco Morazán. El inmueble, fue valorado por el Perito nombrado por este Despacho, en la cantidad de Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete Lempiras (Lps. 124,267.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Sesenta Mil Quinientos Lempiras exactos (L. 60,500.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Jorge Misael Mejía, Apoderado Legal del Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., contra el señor Daniel Arturo Casco Fortín. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. —Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1983.

Darío Ayala Castillo,
Secretario.

Del 24 N. al 16 D. 83.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar ejidal urbano ubicado en el barrio Alegría de esta ciudad Choluteca, con estas dimensiones: Lados Norte y Sur, respectivamente, de treinta y tres metros cuarenta centímetros; lados Este, trece metros cincuenta centímetros; y Oeste, trece metros cincuenta centímetros; y Oeste, trece metros ochenta y cinco centímetros;

limitados: Al Norte, solar baldío; al Sur, solar de Lucía Reyes; al Este, solar del Capitán Maradiaga; y, al Oeste, Ave. de por medio y Campo Deportivo del Club Relámpago. En dicho solar existen como mejoras: Una casa de habitación de trece metros de frente por dieciséis metros de fondo, paredes de ladrillo rafón, reforzadas con columnas y anillos de concreto y hierro, repellados con mezcla de cal, arena y cemento, pulidas y pintadas, artesón de maderas aserradas de cedro, cubierta con teja, enladrillado el piso con ladrillo de cemento; quince ventanas con sus respectivos balcones de hierro y celosías de aluminio y vidrio; dos puertas enfrente de madera sólida de cedro; doce puertas interiores de cedro formada así: Garage, cuatro dormitorios, una sala, comedor, cocina, existe lavadero, baño y pila de ladrillo rafón, dos servicios sanitarios; dos baños, un dormitorio, tiene closet; instalación de aguas negras; una acera enfrente y tres aceras interiores; el solar cercado en su perímetro con alambre de pua y un jardín enfrente, árboles frutales en el solar, marañones, cocos, mangos y naranjas. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado bajo el número Asiento No. 191, páginas 125 y 126 del Tomo 104 del Libro de Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. El Inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS .. (Lps. 16,000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L. 19,825.83), más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Hernán Molina López, actuando como Apoderado de la Sindicatura de la Quiebra del Banco FINANCIERA HONDUREÑA, S. A., contra el señor René D'Vicente Sánchez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de Noviembre de 1983.

Darío Ayala Castillo
Secretario

Del 6 al 28 D. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley hace saber: Que en virtud de la demanda Ordinaria de Nulidad de un Contrato, promovida ante este Despacho por el señor Edgardo Antonio Zepeda Guillén, contra los señores Emilio Escobar y Ana Florinda Escobar Mejía, en audiencia del día jueves veintinueve de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el bien mueble que a continuación se describe: Automóvil Marca ISUZU. Tipo Microbús, serie 9634911, motor 131364, modelo 1976, color rojo y blanco, fuerza motriz 74 H.P., capacidad 15 personas, placa A-56773. Se hace la advertencia a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Doce Mil Lempiras (Lps. 12.000.00).—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1983.

Héctor Ramón Tróchez,
Secretario.

Del 16 al 27 D. 83.

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecisiete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3871-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: LABORATORIOS QUIMICO FARMACEUTICOS LANCASCO S. A.; Domicilio: Guatemala, República de Guatemala; Nombre del Apoderado: Abogado César A. Batres; N° de Colegiación: 0028; Clase Int.: 5 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica, Guatemala, Guatemala, el 16 de agosto de 1983, N° 44.772; Productos que distingue: Antiparásitos en líquido y tabletas; Denominación o Etiqueta:

"MEBENDALAN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Te-

gucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

6, 16 y 26 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha once de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3789-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: HANNA-BARBERA PRODUCTIONS, INC.; Domicilio: 3400 Cahuenga Boulevard, Hollywood, ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América; Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; N° de Colegiación: 112; Clase Int.: 28 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte (excepto vestidos); ornamentos y decoración para los árboles de navidad; Denominación o Etiqueta: "Un oblongo en posición vertical, que lleva en la parte superior, las palabras: "OSO YOGUI", abajo de ellas, el dibujo de



dos figuras animadas con sus respectivos nombres, y en la parte inferior, las palabras Yogi Bear". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

26 N., 6 y 16 D. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se admitió la solicitud que dice: N° de

Solicitud: 3941-83. Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Nombre del Solicitante: Alpargatas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. Domicilio: Calle Olavarría 1256, Buenos Aires, Argentina. Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López. N° de Colegiación: 112. Clase Int.: 24 (para marca extranjera). País de Solicitud Básica. Productos que distingue: Telas, tejidos, colchas, cubrecamas y frazadas. Denominación o Etiqueta:

A-ALPARGATAS

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

16 y 26 D. 83. y 6 E. 84.

MARCA DE SERVICIO

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: No. de Solicitud: 2090-83; Tipo de Solicitud: Marca de Servicio; Nombre del Solicitante: DUNKIN' DONUTS OF AMERICA INC.; Domicilio: Pacella Park Drive, Randolph, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América. Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López; No. de Colegiación: 112; Clase Int.: 42 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que distingue: Servicios de restaurante; Denominación o Etiqueta: "DUNKIN' DONUTS"

DUNKIN' DONUTS

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

6, 16 y 26 D. 83.

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se admitió la solicitud que dice: "Nº de Solicitud: 3942-83. Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Nombre del Solicitante: ALPARGATAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Domicilio: Calle Olavarría 1256. Buenos Aires, Argentina Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López. No. de Colegiación: 112. Clase Int.: 18 (para marca extranjera). País de Solicitud Básica. Productos que distingue: Bolsos. Denominación o Etiqueta:

A-ALPARGATAS

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

16 y 26 D. 83 y 6 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha treinta de noviembre del presente año se admitió la solicitud que dice: "No. de Solicitud: 3940-83. Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica. Nombre del Solicitante: ALPARGATAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Domicilio Calle Olavarría 1256. Buenos Aires, Argentina. Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López. No. de Colegiación: 112. Clase Int.: 28 (para marca extranjera). País de Solicitud Básica. Productos que distingue: Artículos deportivos (excepto vestidos). Denominación o Etiqueta:

A-ALPARGATAS

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

16 y 26 D. 83 y 6 E. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Al Comercio y público en general y en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada ante los oficios del Abogado y Notario Manuel Callejas Revaneu, se constituyó la Sociedad Mercantil "IMPORTADORA EXPORTADORA DIAMANTE, S. DE R. L., con domicilio en este Distrito Central, la Sociedad tendrá por finalidad la compraventa, distribución, representación, exportación de toda clase de mercaderías y a toda actividad Lícita Mercantil.

Tegucigalpa, D. C., 22 de Septiembre de 1983.

GERENCIA.

16 D. 83.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad el 25 de noviembre de 1983, por el Notario Don Hernán Cárcamo Tercero, se constituyó la Sociedad Mercantil "INVERSIONES DIVERSAS CENTROAMERICANAS, SOCIEDAD ANONIMA", de duración indefinida, con domicilio en la capital de la República, regida por un Consejo de Administración con un capital de Veinticinco Mil Lempiras (L. 25.000.00), cuya finalidad será, en términos generales, realizar toda clase de inversiones lícitas, como comprar, vender, permutar o de cualquier otra forma enajenar bienes raíces y títulos valores, y en especial a la explotación de negocios de cafetería, lo que conlleva la compra y venta de productos alimenticios elaborados y naturales, refrescos y demás, así con cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada con el de cafeterías.

Tegucigalpa, D. C., 30 de Noviembre de 1983.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

16 D. 83.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que se ha constituido como Comerciante Individual, Lester Eugene Jones Bush, mayor de edad, soltero, mecánico, vecino del Municipio de Utila, Islas de la Bahía, y dicho negocio primordial se denominará "BELLS CAY RESORT", ubicada en la aldea de los Cayitos, de esa misma municipalidad de Utila, y con un capital inicial de Diez Mil Lempiras exactos, para fines destinados para el Turismo Nacional e Internacional y en todo el Litoral de las Islas de la Bahía.

Tegucigalpa, D. C., 1º de diciembre de 1983

LESTER EUGENE JONES BUSH

16 D. 83.

TIPOGRAFIA NACIONAL